

NORMATIVA DE CONTROL INTERNO EN LA ETAPA DE LIQUIDACIÓN Y RECEPCIÓN DE OBRAS EN GOBIERNO REGIONAL DE TACNA, PERÚ

Data de aceite: 03/04/2023

Jorge Jinchuña Huallpa

Universidad Nacional de Moquegua, Perú
<https://orcid.org/0000-0002-9073-3798>

Luis Enrique Fernández Sosa

Universidad Nacional de Moquegua, Perú
<https://orcid.org/0000-0001-5707-296X>

Ninfa Dalila Carrizales Garabito

Universidad Nacional de Moquegua
<https://orcid.org/0000-0002-6273-577X>

RESUMEN: La liquidación financiera y técnica de una obra es de vital importancia para el cierre del proyecto de inversión, el estudio tiene como objetivo evaluar los sistemas de control interno implantado y aplicado que afecta al cumplimiento de la calidad de gestión en la etapa de liquidación y recepción de obras del Gobierno Regional de Tacna. Metodología: La investigación fue de tipo aplicada, diseño no experimental, transversal, nivel descriptivo y correlacional, se analizó la información teórica, normas y leyes existentes sobre el tema planteado y se aplicó instrumento encuesta a 33 funcionarios, directivos del Gobierno Regional de Tacna. Resultados, se encontró que existe relación directa muy significativa

entre normativa de la estructura de control interno y calidad de gestión en la etapa de recepción y liquidación de obras (coeficiente estadístico Rho de Spearman es 0.934 y Sig. (Bilateral) valor 0.000), lo que implica que cuando se cumplan, apliquen con eficaz los sistemas del control interno y se adopten oportunamente las acciones correctivas; entonces permitirá alcanzar la calidad de gestión en la etapa de recepción y liquidación de obras. Conclusión: La normativa de la estructura de control interno y calidad de gestión en etapa de liquidación de obras están relacionados, influyendo siempre en el trabajo que se realiza, se cumplen parcialmente la calidad de gestión en la etapa de recepción y liquidación de obras.

PALABRAS CLAVE: Normas de control interno, calidad de gestión, liquidación y recepción de obras.

INTERNAL CONTROL REGULATIONS IN THE PHASE OF LIQUIDATION AND RECEPTION OF WORKS IN THE REGIONAL GOVERNMENT OF TACNA, PERU

ABSTRACT: The financial and technical liquidation of a work is of vital importance

for the closure of the investment project, the objective of the study is to evaluate the internal control systems implemented and applied that affect the compliance of the quality of management in the phase of liquidation and reception of works of the Regional Government of Tacna. Methodology: The research was of applied type, non-experimental design, cross-sectional, descriptive and correlative level, analyzed the theoretical information, norms and laws on the issue raised and applied survey tool to 33 officials, leaders of the Tacna Regional Government. Results, it was found that there is a very significant direct relationship between internal control structure regulations and management quality at the stage of receiving and liquidating works (Rho de Spearman statistical coefficient is 0.934 and Sig. (Bilateral) value 0.000), which implies that when they are complied with, internal control systems are effectively implemented and corrective actions are taken in a timely manner; then it will enable the quality of management to be achieved at the stage of receiving and liquidating works. Conclusion: The rules of the internal control structure and quality of management in the liquidation phase of works are related, always influencing the work that is carried out, the quality of management is partially met at the stage of receipt and liquidation of works.

KEYWORDS: Internal control standards, quality of management, liquidation and reception of works.

1 | INTRODUCCIÓN

Una liquidación de obra puede ser de fácil o de difícil elaboración en la medida en que la obra contractualmente fue bien o mal llevada por el supervisor y/o la Entidad. Es decir, si los adelantos fueron mal calculados las valorizaciones mal ejecutadas, los adelantos mal amortizados, las fórmulas polinómicas mal calculadas, los reintegros mal calculados, las deducciones mal efectuadas, los adiciones mal formuladas, los calendarios mal elaborados, entonces obviamente liquidar una obra en esas condiciones será engorroso, dificultoso y no muy transparente, sujeta a ser observada (Asmat, 2003).

A nivel nacional en el Perú, las obras ejecutadas por administración directa que han sido concluidas físicamente al 100% pero no han sido liquidadas aun, por falta de información técnica y administrativa del proyecto de inversión, cuentan con información incompleta y/o falta de ordenamiento de la documentación y peor aún no muestran el verdadero valor de las obras generando muchos problemas e inconvenientes que hacen que las liquidaciones tanto técnica y financiera se mantengan con retraso (Huanchi, 2018).

Las obras ejecutadas y administradas por el Gobierno Regional Tacna, bajo la modalidad de Administración Directa, por Encargo y por Contrata desde el año 1980, presentan debilidades y deficiencias en la etapa de liquidación técnica y financiera, y la recepción de obras debido al incumplimiento de la normativa de la estructura de control interno, instrumento que constituye en un medio eficaz para lograr el cumplimiento de su función administrativa, sus objetivos, existe carencia del cumplimiento de los sistemas de control interno.

Asimismo, se aprecia que la Entidad viene adoptando parcialmente las acciones

correctivas en la etapa de recepción y liquidación de obras, teniendo presente que la variable es un mecanismo de mejora que nos permite evitar que los errores se vuelvan a producir, consecuentemente con las obras ejecutadas y no liquidadas se vienen afectando negativamente el proceso integral de obras administradas por la Entidad, las cuales se vienen acumulando año en año, en los registros contables como construcciones en curso, obras físicamente concluidas hace más de 05 años

1.1 Normativa de la estructura de control interno

Con ocasión del XII Congreso Mundial de Entidades Fiscalizadoras Superiores realizado en Washington, en 1992, se aprueban las directrices del control interno que fueron elaboradas por la Comisión de Normas de Control Interno integrada por diversas Instituciones Superiores de auditoría - ISA's. Estas directrices fueron instituidas, con el propósito de fortalecer la gestión financiera en el sector público, mediante la implementación de controles internos efectivos. En su contenido se define con claridad los objetivos del control interno en el ámbito público, así como las responsabilidades de cada entidad en la creación, mantenimiento y actualización de su estructura de control interno (Terán, 2007).

INTOSAI, establece que la estructura de control interno es el conjunto de planes, métodos, procedimientos y otras medidas, incluyendo la actitud de la dirección que, dispone una institución para ofrecer una garantía razonable de que han sido cumplidos los siguientes objetivos: a) preservar las operaciones metódicas, económicas, eficientes y eficaces y los productos y servicios de calidad, acorde con la misión que la institución debe cumplir; b) preservar los recursos frente a cualquier pérdida por despilfarro, abuso, mala gestión, errores, fraude e irregularidades; c) respetar las leyes, reglamentos y directivas de la dirección; y, d) elaborar y mantener datos financieros y de gestión fiables y presentarlos correctamente en informes oportunos (Asofis, 2006).

Dada la importancia de la estructura de control de una empresa, es altamente recomendable realizar una evaluación para identificar fortalezas y debilidades existentes, para mejorar y fortalecer dicha estructura y para proporcionar mejoras que reduzcan los riesgos en cuanto a las operaciones y a la información financiera de la empresa (Argandoña, 2005).

La estructura de control interno de una empresa tiene por objetivo el sustentar la estructura del negocio, contemplando el grado de confiabilidad con el cual la empresa genera y emite información financiera, así como la eficiencia y la efectividad existente en la ejecución de las operaciones y el cumplimiento de la normativa aplicable (Argandoña, 2005).

La Ley N° 28716 Ley de Control Interno de las entidades del Estado del 11 de abril de 2006 señala, Se denomina sistema de control interno al conjunto de acciones, actividades, planes, políticas, normas, registros, organización, procedimientos y métodos, incluyendo la actitud de las autoridades y el personal, organizados e instituidos en cada entidad del

Estado, para la consecución de los objetivos indicados en el artículo 4º de la presente Ley.

Las entidades del Estado implantan obligatoriamente sistemas de control interno en sus procesos, actividades, recursos, operaciones y actos institucionales, orientando su ejecución al cumplimiento de los objetivos siguientes (Contraloría, 2022):

- a) Promover y optimizar la eficiencia, eficacia, transparencia y economía en las operaciones de la entidad, así como la calidad de los servicios públicos que presta;
- b) Cuidar y resguardar los recursos y bienes del Estado contra cualquier forma de pérdida, deterioro, uso indebido y actos ilegales, así como en general, contra todo hecho irregular o situación perjudicial que pudiera afectarlos;
- c) Cumplir la normatividad aplicable a la entidad y sus operaciones;
- d) Garantizar la confiabilidad y oportunidad de la información;
- e) Fomentar e impulsar la práctica de valores institucionales;
- f) Promover el cumplimiento de los funcionarios o servidores públicos de rendir cuenta por los fondos y bienes públicos a su cargo y/o por una misión u objetivo encargado y aceptado.

Las Normas de Control Interno (Contraloría, 2022), refiere que tienen como objetivo propiciar el fortalecimiento de los sistemas de control interno y mejorar la gestión pública, en relación a la protección del patrimonio público y al logro de los objetivos y metas institucionales y los objetivos de las Normas de Control Interno son:

- Servir de marco de referencia en materia de control interno para la emisión de la respectiva normativa institucional, así como para la regulación de los procedimientos administrativos y operativos derivados de la misma
- Orientar la formulación de normas específicas para el funcionamiento de los procesos de gestión e información gerencial en las entidades
- Orientar y unificar la aplicación del control interno en las entidades.

Las Normas de Control Interno, constituyen lineamientos, criterios, métodos y disposiciones para la aplicación y regulación del control interno en las principales áreas de la actividad administrativa u operativa de las entidades, incluidas las relativas a la gestión financiera, logística, de personal, de obras, de sistemas de información y de valores éticos, entre otras. Se dictan con el propósito de promover una administración adecuada de los recursos públicos en las entidades del Estado (Contraloría, 2022).

1.2 Obras por ejecución presupuestal directa

En efecto, las liquidaciones de obras por administración directa se encuentran reguladas por la Resolución N° 195-88- CG, Normas que Regulan la Ejecución de Obras por Administración Directa de Contraloría General de la República.

La Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, en su artículo 1º, numeral 11 señala

“concluida la obra, la Entidad designará una comisión para que formule el Acta de recepción de los trabajos, y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida Acta, la misma comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el ingeniero residente y/o inspector de la Obra, que servirá de base para la tramitación de la declaratoria de fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso” y en su numeral 12° dispone “posteriormente a la liquidación, se procederá a la entrega de la obra a la entidad respectiva o Unidad Orgánica especializada, la cual se encargará de su operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones (Contraloría, 2023).

Según el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, señala mediante la Liquidación, la entidad debe demostrar que el costo total de la obra ejecutada por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, debe resultar igual o menor al Valor Referencial deducida la utilidad (MTC, 2023).

1.3 Etapa de recepción y liquidación de obras

Una liquidación puede ser de fácil o de difícil elaboración en la medida en que la obra contractualmente fue bien o mal llevada por el supervisor y/o la entidad. Es decir, si los adelantos fueron mal calculados las valorizaciones mal ejecutadas, los adelantos mal amortizados, las fórmulas polinómicas mal calculadas, los reintegros mal calculados, las deducciones mal efectuadas, las adiciones mal formuladas, los calendarios mal elaborados, entonces obviamente liquidar una obra en esas condiciones será engorroso, dificultoso y no muy transparente, sujeta a ser observada (Asmat, 2003).

Como condiciones indispensables para liquidar una obra se considera lo siguiente:

- a) Recopilación de la información técnica - legal: contrato, bases, expediente técnico. Absolución de consultas de la licitación, valorizaciones, resoluciones de adiciones, resoluciones de ampliaciones de plazo, cuaderno de obra, índices unificados, calendarios, etc. (Asmat, 2003).
- b) Solicitar Estado Económico – Financiero a la Oficina de Administración de la Entidad, en el cual están registrados todos los pagos efectuados con copias de los comprobantes de pago: por adelantos, valorizaciones, adicionales, intereses, etc. (Asmat, 2003).
- c) Tener conocimiento de los procedimientos técnicos de valorizaciones, amortizaciones, deducciones de reajustes, calendarios, comparación de reintegros, cálculo de intereses, etc. (Asmat, 2003).

En el Manual de Organización y Funciones – MOF del Gobierno Regional de Tacna, señala en su numeral 14°, entre sus funciones específicas de la Sub Gerencia Técnica del Gobierno Regional Tacna, “Prever e implementar mecanismos, para que los Ingenieros Residentes de Obras cumplan con presentar el Informe Final de Pre-Liquidación de Obra, para su remisión a la Comisión de Recepción de Obras” (Gobierno Regional de Tacna,

2022)

a) Liquidación Técnica

Liquidación de Obra Ejecutada, que se elabora tomando la estructura del Valor Referencial, dado por la valorización total ejecutada, incluido los adicionales y deductivos de obra y cualquier otro concepto producido por la variación y/o modificación, que implique la variación del Valor Referencial, para la determinación de los montos, se realiza una verificación física de la obra Liquidación de Obra:

- Ficha de resumen de liquidación de la obra ejecutada • Memoria descriptiva valorizada
- Ficha de resumen de la obra ejecutada
- Informe final de ejecución de obra
- Documento de tenencia legal terreno
- Resolución de designación del Inspector
- Resolución de designación del Residente
- Informe de evaluación del expediente técnico
- Solicitud de apertura de libro de planilla de obreros
- Acta de entrega de terreno
- Solicitud de recepción de obra c/documento designación de los miembros de comité
- Acta de constatación física
- Acta de recepción de obra
- Solicitud de cierre del libro de planilla
- Calendario reprogramado de obra
- Cuadros materiales realmente utilizados
- Cuadro metrados realmente ejecutados
- Resumen de avances físicos mensuales
- Pruebas de control de calidad
- Planilla de tareo semanal
- Cuaderno de obra
- Sustento de ampliaciones de plazo
- Sustento de adicionales y/o deductivos
- Resoluciones de modificación del presupuesto analítico
- Resoluciones de aprobación del expediente técnico

- Contratos de mano de obra especializada,
- Alquiler de equipos y/o maquinarias, etc.
- Partes diarios de maquinaria
- Cuadro del valor real de maquinaria de la entidad utilizada
- Planos de replanteo
- Plano de ubicación
- Expediente técnico de ejecución de obra con toda su documentación, expediente técnico de adicionales, deductivos y/o modificaciones.
- Acervo documentario
- Álbum fotográfico

b) Liquidación Financiera

Es la liquidación donde se consideran los documentos fuente de los gastos reales efectuados en la ejecución de la obra. Para la determinación de los montos para la Liquidación Financiera, se solicita una conformidad de gastos al Área de Contabilidad:

- Cuadro de liquidación financiera
- Reporte de específicas de gasto
- Informe financiero final
- Balance de ejecución presupuestal
- Análisis del presupuesto ejecutado
- Consolidado de la planilla salario normal, con bonificación y gravámenes
- Comprobantes de pago, pecosas
- Gastos de operación de equipos y otros gastos con recursos propios autorizados
- Cuadro de combustible

c) Expediente de liquidación final

- Informe Final, conformada por la liquidación técnica, financiera.
- Proyecto de Resolución aprobando la liquidación

d) Aprobación

- La liquidación final será aprobada mediante una Resolución o documento análogo.

1.4 Obras por contrata

Según el Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (2023), indica que el término de Obra se define como: “Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, demolición, renovación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos”.

Las liquidaciones de obras ejecutadas por contrata, menciona lo siguiente (Asmat, 2003):

- a) Liquidación de cuentas, cuando se trata de una obra que no se concluye por Resolución de contrato.
- b) Liquidación Final, cuando se trata de una obra concluida sea en un plazo o fuera de él.

El contratista presenta su liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de plazo de sesenta (60) días calendario o el equivalente a 1/10 del plazo de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo de sesenta (60) días calendario de recibida, la Entidad debe pronunciarse, ya sea observando la liquidación o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificará al contratista para que se pronuncie dentro de los quince (15) días calendario siguientes. Si el contratista no se pronuncia la liquidación queda consentida (Asmat, 2003).

Si el contratista no presenta la liquidación en el plazo previsto, la efectuará la Entidad en idéntico plazo, siendo los gastos de cargo del contratista. La Entidad notificará al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días calendarios siguientes (Asmat, 2003).

La liquidación de las obras ejecutadas bajo la modalidad de Contrata es regulada por la Ley n° 30225 Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, y su Reglamento aprobado con D.S. N° 056-2017-EF.

a) Recepción de obra

Para verificar si el contratista a cargo de la ejecución de la obra, cuando comunique su culminación, se ha ceñido estrictamente a lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y modificaciones debidamente aprobadas, la Entidad efectuará la recepción de la obra, en la cual. Además, realizará las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos.

Para tal efecto, la Entidad nombrará al Comité de Recepción, el cual estará integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el Inspector o Supervisor.

En un plazo no mayor de veinte (20) días de realizada su designación, el Comité de Recepción, junto con el Contratista, procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y efectuará las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos.

Culminada la verificación, y de no existir observaciones, se procederá a la recepción de la obra, teniéndose por concluida la misma, en la fecha indicada por el contratista. El Acta de Recepción deberá ser suscrita por los miembros del Comité, el contratista y su residente.

De existir observaciones, éstas se consignarán en el Acta respectiva y no se recibirá la obra, disponiendo el contratista de un plazo establecido para subsanar las observaciones, vencido el cual, el Comité de Recepción efectuará la verificación correspondiente, la que se sujetará a verificar la subsanación de las observaciones formuladas en el Acta, no pudiendo formular nuevas observaciones. De haberse subsanado las observaciones a conformidad del Comité de Recepción, se suscribirá el Acta de Recepción de Obra; pero, si dicho Comité constata la existencia de vicios o defectos distintos a los antes formulados, sin perjuicio de suscribir el Acta de Recepción de Obra, informará a la Entidad para que ésta solicite al Contratista por escrito las subsanaciones del caso, siempre que constituyan vicios ocultos.

b) Conformidad del servicio de supervisión

La conformidad requiere del informe del funcionario responsable del área usuaria, quien deberá verificar, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales

c) Liquidación del contrato

Se da por culminado un contrato de ejecución o supervisión de obra cuando se aprueba la liquidación del mismo, la cual se determina a partir del establecimiento de la diferencia entre el monto final del contrato y el monto de los pagos a cuenta otorgados al Contratista.

La liquidación del contrato de obra, es elaborada y presentada a la Entidad por el Contratista, según los plazos y requisitos establecidos, a partir de la recepción de la obra, debiendo la Entidad pronunciarse en un plazo máximo fijado en la normativa correspondiente. Si el Contratista no presenta la liquidación en el plazo previsto, su elaboración será responsabilidad exclusiva de la Entidad en idéntico plazo, debiendo notificarla al Contratista para su pronunciamiento dentro del plazo normado.

La liquidación quedará consentida cuando, practicada por una de las partes, no sea observada por la otra dentro del plazo establecido.

Toda discrepancia, respecto a la liquidación, se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida. No se procederá a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver. Luego de haber quedado aprobada o consentida la liquidación, culmina definitivamente

el contrato y se cierra el expediente respectivo. Toda reclamación o controversia derivada del contrato, inclusive por defectos o vicios ocultos, se resolverá mediante conciliación y/o arbitraje en los plazos previstos en cada caso.

1.5 Calidad de gestión

En la gestión de los servicios prestados por las administraciones públicas se pueden aplicar las ideas, los principios y las técnicas que constituyen el enfoque de la mejora continuada de la calidad de los servicios, conocido también con el nombre de Gestión de Calidad Total (Calidad Total). La propuesta de la Calidad Total no es únicamente una propuesta metodológica o de dominio de unas simples técnicas de gestión; se trata de incorporar a la administración pública un nuevo punto de vista que vincula la actividad de organización a la satisfacción de los ciudadanos: los clientes de la administración pública. La finalidad del enfoque de la Calidad Total aplicado al ámbito público consiste en que las organizaciones pregunten a los ciudadanos lo que quieren, luego todos los procesos de servicio y de producción de acuerdo con ello. En efecto, la Gestión de Calidad Total coloca en su inicio el programa organizativo tradicional: dice que los clientes son la gente más importante de una organización; que luego vienen los que sirven directamente a los clientes, y la gestión está para servir a quienes sirven a los clientes (Taboada, 2003).

Organizaciones que cumplen con el desempeño óptimo esperado de una entidad conforme a su misión y objetivos: incluyen los atributos de la gestión básica u ordinaria y de la suficiente, pero adoptan y desarrollan nuevos enfoques de la gestión orientados a la excelencia del desempeño; garantizan flexibilidad, capacidad de adaptación, supervivencia, aprendizaje, innovación y mejora continua (Sotomayor, 2003).

Joel Barker, en su libro *Paradigmas (3)* menciona los que, para él, son los tres elementos claves de la Gestión Empresarial de Hoy, para quienes deseen ser competitivos hoy en día, estos son: Excelencia, Innovación y Anticipación (Betancourt, 2003).

2 | MATERIALES Y MÉTODOS

La investigación fue de tipo aplicada, enfoque cuantitativo, diseño no experimental, transeccional, nivel de investigación descriptivo y correlacional, se analizó la información teórica, normas y leyes existentes sobre el tema planteado y se aplicó un instrumento encuesta a 33 funcionarios, directivos y servidores que intervienen en la etapa de liquidación y recepción de obras en Gobierno Regional de Tacna, la misma que fue procesada y tabulada estadísticamente para analizarlas y presentarlas. Asimismo, considerando los preceptos de Hernández Sampieri et al. (2014), investigación reúne la característica de nivel correlacional, ya que tiene propósito medir el grado de relación que existe entre dos o más conceptos o variables.

Población y muestra

La población estuvo conformada de 33 personas, compuestas por el personal que intervienen directamente en la etapa de recepción y liquidación técnica y financiera de obras administradas por la Entidad, y funcionarios, directivos que intervienen para su aprobación correspondiente en Gobierno Regional de Tacna.

Técnica e instrumentos

Considerando la encuesta como técnica fundamental, se analizó la información teórica, normas y leyes existentes sobre el tema planteado, se aplicó también como instrumento cuestionario sobre el tema, diseñados bajo la forma de preguntas, basados en escala de Likert. La confiabilidad del cuestionario se validó utilizando, mediante coeficiente de alfa – Cronbach, sobre la base de una muestra piloto, el coeficiente alfa de Cronbach alcanzó un valor de 0,892, valor bastante alto, que evidencia que el cuestionario es confiable, para análisis de datos se utilizó la aplicación del programa computacional SPSS Versión 21, del modelo de correlación de Rho de Spearman

3 | RESULTADOS Y DISCUSIÓN

3.1 Normativa de la estructura de control interno

La organización sistémica del control interno se diseña y establece institucionalmente teniendo en cuenta las responsabilidades de dirección, administración y supervisión de sus componentes funcionales, para lo cual en su estructura se preverán niveles de control estratégico, operativo y de evaluación.

La normativa de la estructura de control interno debidamente implementado, mantenido y aplicado en las entidades del Estado, exige que la administración institucional prevea, diseñe adecuadamente una debida organización, promoviendo niveles de ordenamiento, coherencia y la aplicación de criterios uniformes que contribuyan a una mejor ejecución de las actividades y evaluación integral.

Normativa de la estructura de control interno	Encuestados	
	Número	Porcentaje
Siempre	5	15,2
Frecuentemente	6	18,2
Ocasionalmente	14	42,4
Nunca	8	24,2
Total	33	100

Nota: Elaboración propia con en software SPSS

Tabla 1 - Funcionarios, directivos, jefes de oficina y personal del Gobierno Regional de Tacna, encuestados según opinión sobre normas de control interno

Interpretación

En la Tabla 1, se observa que el 15,2% de los encuestados considera que siempre se ha implementado, mantenido y cumplido con la normativa de la estructura de control interno, el 18,2% opina frecuentemente, el 42,4% considera que ocasionalmente se ha cumplido, y 24,2% considera que nunca se ha implementado, mantenido y cumplido con normativa de la estructura de control interno en la etapa de recepción y liquidación de obras

a) Calidad de gestión en la etapa de liquidación de obras

El adecuado cumplimiento de la normativa de la estructura de control en las entidades del Estado, sirve como instrumento eficaz para la calidad de gestión, exige que la administración institucional prevea y diseñe apropiadamente una debida organización, promoviendo niveles de ordenamiento, racionalidad y la aplicación de criterios uniformes que contribuyan a una mejor implementación y evaluación integral.

Calidad de gestión en la etapa de liquidación de obras	Encuestados	
	Número	Porcentaje
Siempre	5	15,12
Frecuentemente	9	27,3
Ocasionalmente	12	36,4
Nunca	7	21,2
Total	33	100

Nota: Elaboración propia con en software SPSS

Tabla 2 - Funcionarios, directivos, jefes de oficina y personal del Gobierno Regional de Tacna, encuestados según opinión de la calidad de gestión en la etapa de recepción y liquidación de obras

Interpretación

En la Tabla 2, se observa que el 15,2% de los encuestados opina que con la normativa de control interno aplicado siempre se cumple con eficaz de la calidad de gestión en etapa de liquidación de obras, el 27,3% opina frecuentemente, el 36,4% considera que ocasionalmente se cumple, y 21,2% considera que con la normativa de la estructura de control interno aplicado nunca se cumple con eficaz de la calidad de gestión en la etapa de recepción y liquidación de obras

b) Relación entre variables

		Correlación en Rho de Spearman	
	Rho de Spearman	Normativa de la estructura de control interno	Calidad de gestión en la etapa de liquidación de obras
Normativa de la estructura de control interno	Coefficiente de Correlación Sig. (bilateral) N	1,000 . 33	,934** ,000 33
Calidad de gestión en la etapa de liquidación de obras	Coefficiente de Correlación Sig. (bilateral) N	,934 . 33	1,000 . 33

** . La correlación es significativa al nivel 0,01 (bilateral).

Nota: Elaboración propia en software SPSS

Tabla 3 - Contratación de la hipótesis: Normativa de la estructura de control interno y calidad de gestión en la etapa de recepción y liquidación de obras

Existe correlación positiva y fuerte (93.4%), con un error del 1%, donde el contraste es significativo, entonces se rechaza la hipótesis nula. y se concluye.

Como la probabilidad (Sig. Bilateral) 0.000 es menor al 1% de significancia, entonces rechazamos la hipótesis nula y aceptamos la hipótesis alterna, por lo que concluimos que existen evidencias estadísticas significativas de que la normativa de la estructura de control interno y la calidad de gestión en la etapa de liquidación de obras, están relacionados

Es decir, en la Tabla 3, se observa que hay una tendencia que ilustra que cuando ocasionalmente se cumpla con la normativa de la estructura de control interno, es posible que ocasionalmente se logre con la calidad de gestión en la etapa de recepción y liquidación de obras; pero si se cumpliera coherentemente con la normativa de la estructura de control interno, entonces permitirá con eficaz la calidad de gestión en la etapa de recepción y liquidación de obras del Gobierno Regional de Tacna

c) Discusión de resultados

De acuerdo con los resultados estadísticos se detectó que la normativa de la estructura de control interno en la etapa de recepción y liquidación de obras, se ha implementado, mantenido y cumplido ocasionalmente (correlación positiva y fuerte 93.4%, con un error de 1%), en consecuentemente no se cumplió con calidad la liquidación y recepción de obras, lo cual viene afectando la calidad de gestión de las obras administradas por el gobierno regional de Tacna. La Ley N° 28716 Ley de Control Interno de las entidades del Estado del 11 de abril de 2006 señala que el sistema de control interno al conjunto de acciones, actividades, planes, políticas, normas, registros, organización, procedimientos y métodos, incluyendo la actitud de las autoridades y el personal, organizados e instituidos

en cada entidad del Estado. De igual manera la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, señala “concluida la obra, la Entidad designará una comisión para que formule el Acta de recepción de los trabajos, y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida Acta, la misma comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el ingeniero residente y/o inspector de la Obra, que servirá de base para la tramitación de la declaratoria de fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso” y en su numeral 12° dispone “posteriormente a la liquidación, se procederá a la entrega de la obra a la entidad respectiva o Unidad Orgánica especializada, la cual se encargará de su operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones.

Asmat (2003), sostiene que una liquidación puede ser de fácil o de difícil elaboración en la medida en que la obra contractualmente fue bien o mal llevada por el supervisor y/o la entidad. De acuerdo a los resultados se detectó que las acciones correctivas adoptadas ocasionalmente han corregido las debilidades en la etapa de recepción y liquidación de obras. Argandoña (2005) sostiene dada la importancia de la estructura de control de una empresa, es altamente recomendable realizar una evaluación para identificar fortalezas y debilidades existentes, para mejorar y fortalecer dicha estructura y para proporcionar mejoras que reduzcan los riesgos en cuanto a las operaciones y a la información financiera de la empresa. Para la etapa de liquidación y recepción de obras, consideramos que cuente con una Guía Metodológica para la ejecución coherente de sus actividades con calidad y eficaz

4 | CONCLUSIONES

La normativa de la estructura de control interno se ha implementado, mantenido y cumplido ocasionalmente, influyendo siempre en el trabajo que se realiza, en consecuencia, no se cumplen plenamente con la calidad de gestión en la etapa de recepción y liquidación de obras; por lo que resulta indispensable que se cuente con una Guía Metodológica para su aplicación, instrumento de gestión que facilitaría siempre para la ejecución coherente de sus actividades con calidad y eficaz.

En la etapa de recepción y liquidación de obras, para la consecución de sus acciones, actividades, planes, políticas, normas, registro, organización, procedimientos, incluyendo la actitud de los funcionarios; ocasionalmente se han implementado y aplicado las normas de los sistemas de control interno; siempre y cuando se implemente y se apliquen las normas de control interno será de calidad la recepción y liquidación de obras.

Las acciones correctivas adoptadas ocasionalmente han corregido las debilidades y deficiencias de control interno en la etapa de recepción y liquidación de obras, debido a la carencia de una Directiva de procedimientos, constantes cambios del personal que realizan labores de recepción, liquidación técnica y financiera de obras, cambios de gestión.

Las obras ejecutadas, físicamente concluidas que se vienen contabilizando como

construcción en curso siempre afectan la calidad de gestión de las obras administradas por el Gobierno Regional Tacna, debido al incumplimiento de la liquidación técnica y financiera de obras.

ANEXO N° 01

Propuesta de guía metodológica para la recepción y liquidación de obras, por administración directa

I. Generalidades

- 1.1. Base legal
- 1.2. Finalidad
- 1.3. Objetivo
- 1.4. Alcance

II. Procedimientos

- 1.1. Definiciones
- 1.2. Obligaciones de la entidad
- 1.3. Obligaciones del inspector o supervisor
- 1.4. Obligaciones de “el Proyecto”
- 1.5. Obligaciones de la comisión
- 1.6. Aprobación de la liquidación de la obra
- 1.7. Determinación de insumos y productos vitales de la entidad

III. Estructura de la liquidación de obra

- 1.1. Carátula
- 1.2. Índice
- 1.3. Antecedentes
- 1.4. Análisis
- 1.5. Conclusiones
- 1.6. Documentos sustentatorios

APÉNDICE

Apéndice A. Acta de recepción de obra

Apéndice B. Liquidación técnica de obra

Apéndice C. Liquidación financiera Nota: Elaboración propia

REFERENCIAS

Andrade Espinoza, S. (1998) *Diccionario de Finanzas, Economía y Contabilidad*. Librería Editorial Lucero S.R. Ltda. Lima Perú.

Andrés Zavala, A. (1999) *Proyecto de Investigación Científica*. Editorial San Marcos, Lima Perú.

Asmat Girao, R. A. (2003). *Valorizaciones, Reajustes y Liquidaciones de Obras Públicas*, Ediciones Minao, Lima Perú..

Ávila Acosta, R. (1997) *Introducción a la Metodología de Investigación*, Estudios y Ediciones R.A, Lima Perú.

Betancourt T, José R. (2000). *Gestión Estratégica Navegando Hacia El Cuarto Paradigma*, Edición de T.G. Red 2000 Ediciones, Venezuela.

Hernández Sampieri R. Fernández Collado C. Baptista Lucio P. (2014). *Metodología de la Investigación*, Sexta Edición. McGRAW-HILL / INTERAMERICANA EDITORES, S.A. DE C.V., México. Recuperado de <https://www.uca.ac.cr/wp-content/uploads/2017/10/Investigacion.pdf>

Huanchi Rojas, L. M. (2018). Análisis de la liquidación financiera de obras ejecutadas por administración directa en la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, 2014 – 2017, tesis de pregrado. Universidad Privada de Tacna. Recuperado de <http://161.132.207.135/bitstream/handle/20.500.12969/694/Huanchi-Rojas-Lucenia.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Mejía, E. (2001) *La Investigación Científica*. Cenit Editores, Lima.

Sandoval Guzmán, R. (2003). *Control de la Gestión de Gobiernos Locales y Regionales*, Escuela Nacional de Control de la Contraloría General de la República, Lima Perú.

Sotomayor Casas, J. A. (2003). *Evaluación de Control Interno para la Eficacia de la Función Pública*. Escuela Nacional de Control de la Contraloría General de la República., Lima Perú.

Taboada Allende, V. (2003). *La Administración Pública Moderna y el Control Interno Gerencial*. Colegio de Contadores Públicos de Tacna.

Terán Saucedo, R. M. (2020). *Métodos de aplicación de políticas y controles internos para una empresa constructora en CD Victoria*, Instituto Tecnológico de la Construcción. [Internet] 2007. Recuperado en: https://infonavit.janium.net/janium/TESIS/Maestria/Teran_Saucedo_Ruben_Manuel_44772.pdf

Ley N° 27867 (2023), *Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales*, Diario el Oficial el Peruano, Lima Perú. Recuperado de <https://www.gob.pe/institucion/regionamazonas-gsr/informes-publicaciones/2075969-ley-n-27867-ley-organica-de-gobiernos-regionales>

Ley N° 27785 (2022) *Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y Contraloría General de la República y sus modificatorias*. Lima Perú. Disponible en línea. En http://doc.contraloria.gob.pe/documentos/TILOC_Ley27785.pdf

Ley N° 28716 (2022) *Ley de Control Interno de las Entidades del Estado y sus modificatorias*. Diario Oficial el peruano. Lima Perú. Disponible en línea. En <http://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos/Leyes/28716.pdf>

Resolución de Contraloría General N° 320 -2006-CG (2022), *Normas de Control Interno*, Contraloría General de la República, Lima Perú. Recuperado de <https://www.gob.pe/institucion/contraloria/normas-legales/396703-320-2006-cg>

Resolución de Contraloría N° 195-88-CG (2022). *Normas que regulan la ejecución de las obras públicas por Administración Directa*. Contraloría General de la República, Lima Perú. Recuperado de <https://www.gob.pe/institucion/contraloria/normas-legales/2304038-195-1988-cg>

Resolución de Contraloría N° 181-2007-CG (2007) *Guía de Auditoría de Obras Públicas por Contrata*, Contraloría General de la República, Lima Perú.

ASOFIS (2018). *Asociación Nacional de Organismos de Fiscalización Superior y Control Gubernamental A.C.* Obtenido en <http://www.asofis.org.mx/Default/NotFound> (Consulta hecha el 07-07-2018)

Contraloría General de la República. (2022) Recuperado de http://www.contraloria.gob.pe/wps/wcm/connect/cgrnew/as_contraloria/as_portal Gobierno Regional Tacna. Recuperado de <http://www.regiontacna.gob.pe/>

Ministerio de Transportes y Comunicaciones. (2023) Recuperado de http://www.mtc.gob.pe/portal/transportes/caminos_ferro/Se_minario2006/liquidacion_obra.pdf

Ministerio de Transporte y Obras Públicas (2018), Uruguay. Recuperado de <http://www.presidencia.gub.uy/mem2000/info/MTOP.htm>

ObraPublica.com (2019). Legislación. Recuperado de http://www.obrapublica.com/legislacion_ampliada/obrapublica_pbsas.php

CIP LIMA – Homepage (2022). “Construcción Civil, Estructuras, Tasaciones, Liquidación de Obras, Supervisión. ... de Obras de Infraestructura Civil - Controversias / Auditorías Técnicas - Liquidación de Obras”. Recuperado de <http://www.ciplima.org.pe/arbitraje02a3.htm>

Reglamento de la Ley del fondo vial. (2020). El Presidente Constitucional de la República... Estado en los despachos de Obras Públicas, liquidación de obra física. Preparar y coordinar conjuntamente con la Gerencia Administrativa y Financiera. Recuperado de <http://www.zietlow.com/docs/reglahn699.htm>

Gobierno Regional Cajamarca (2022), Liquidación de obras convenio. Recuperado de <http://www.regioncajamarca.gob.pe/ejecpy.htm>

Gobierno Regional Tacna (2022), Documentos de gestión. Recuperado de <https://www.gob.pe/institucion/regiontacna/informes-publicaciones/tipos/27-documento-de-gestion>